

Antecedentes: El Lic. Alejandro Pérez como representante judicial de David Miranda, interpuso Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento, dentro de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción para que la Sala decrete la Preclusión de la fase probatoria y la fase de alegato del presente proceso, por ausencia de contradicción.

Criterio de la Procuraduría de la Administración: Estimamos que no es dable que se declare precluída la fase probatoria y la fase de los alegatos pues, si bien es cierto, éste Despacho ha aceptado que hubo un error de forma y no de fondo cuando se emitió la Resolución que destituía al demandante, no podemos obviar, la finalidad que persigue la fase probatoria y de alegatos, dentro de un proceso judicial y, que en el caso subjúdice, servirán para demostrar si fue legal o no, la remoción del señor Miranda del cargo que ocupaba en la Caja de Seguro Social.

También indicamos que no existe coincidencia entre las partes sobre el hecho objeto de éste proceso, tal como lo asevera el demandante, ya que la Resolución que destituía al señor Miranda no fue expedida en forma errónea, por el contrario, de las constancias procesales aportadas al caso sub júdice se evidencia claramente los motivos que originaron la destitución, del cargo que ejercía en la Caja de Seguro Social.

Materia: Preclusión de la fase probatoria y la fase de alegatos.